



76

OTORGA SEGUNDO NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A TRES CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TITULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE ADELANTO VILLA ROSSLE", COMUNA DE RANQUIL.

RESOLUCION EXENTA N° 175

CONCEPCIÓN, 12 FEB 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 7461 (V. y U.) de 17.10.2013, que modifica Resolución N° 4016 (V. y U.) de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clase regulada por los Títulos I, II y III, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La Resolución Exenta N° 434 de esta SEREMI, de 07.04.2015, que otorgó un nuevo plazo a los certificados de subsidio PPPF Título III correspondientes al proyecto del "Comité de Adelanto Villa Rossle" de la comuna de Ranquil.
- 3) El oficio N° 315 del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica "EGIS Renacer Limitada", ingresado en el SERVIU el 06.10.2015, por el cual solicita otorgar un segundo nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 correspondientes a tres beneficiarios del "Comité de Adelanto Villa Rossle".
- 4) El Oficio Ordinario N° 3.000 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, ingresado en la SEREMI el 26.11.2015, por medio del cual se solicita otorgar un segundo nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios señalados precedentemente.
- 5) El Memorándum N° 38 del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, de 28.01.2015, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU.
- 6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, deroga Decreto (V. y U.) N° 201 de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su oficio del Visto N° 4, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble ha solicitado dictar una resolución que otorgue un segundo nuevo plazo de vigencia por 180 días, a tres certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del "Comité de Adelanto Villa Rossle" de la comuna

de Ránquil, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 77 % y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.

- 2) Que, mediante el Memorandum del Visto N° 5, el Departamento de Planes y Programas expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, adjuntando un informe de un profesional de dicha repartición, el cual indica que el nuevo plazo ya otorgado por esta SEREMI mediante la resolución exenta del Visto N° 2 no fue suficiente para completar las obras del proyecto, debido al cambio de la empresa constructora a cargo, concluyendo que en razón a que las obras actualmente se encuentran ejecutadas en un 77 %, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que autorizan un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, conforme al inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un segundo nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 77 % Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCION

OTÓRGASE un segundo nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a los beneficiarios del "Comité de Adelanto Villa Rossle" de la comuna de Ránquil, que se individualizan a continuación:

N°	RUT	NOMBRE BENEFICIARIO	SERIE N° CERTIFICADO
1		María Leonor Muñoz Neira	HM3 N° SE2-2013-248041
2		Agustín Miguel Peñailillo Soto	HM3 N° SE2-2013-248045
3		Enrique Omar Sepúlveda Rosales	HM3 N° SE2-2013-248042

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

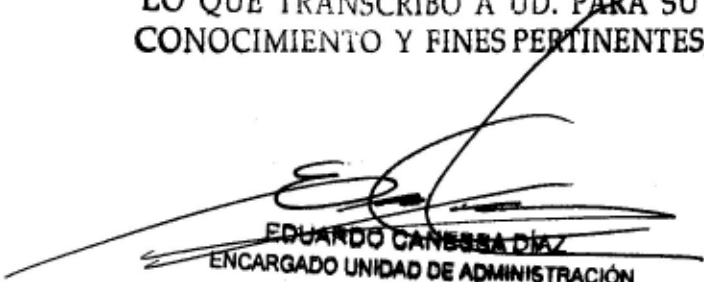
POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


SPC

Distribución:

- PSAT "EGIS Renacer Ltda" - Claudio Arrau N° 90, Chillán.
- DPH MINVU.
- Delegación Provincial SERVIU Arauco.
- Depto. Planes y Programas.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO